

## Montevideo 0 9 MAR. 2022

VISTO: la gestión promovida por Ministerio del Interior por la cual solicita se
denomine al local de la Regional Norte de la Dirección de la Guardia Republicana
ubicada en el padrón N.º 10.995 rural del Departamento de Tacuarembó, "Dr. Jorge
LARRAÑAGA"
RESULTANDO: I) que actualmente se proyecta la construcción de un local
destinado al establecimiento de una Regional Norte de la Dirección de la Guardia
Republicana en el Departamento de Tacuarembó, destinándose a tal efecto el padrón N.º
10.995 rural del referido departamento
II) que la propuesta se fundamenta en que la referida construcción
y el consecuente despliegue territorial de la Guardia Republicana en el norte del país,
obedece a una iniciativa del entonces Ministro del Interior, Dr. Jorge LARRAÑAGA
CONSIDERANDO: que la denominación del local de la Regional Norte de la
Guardia Republicana "Dr. Jorge LARRAÑAGA" responde al reconocimiento que merece
su gestión al frente del Ministerio del Interior y en especial a su interés, determinación y
esfuerzo para que la presencia policial se viera fortalecida en el interior del país
ATENTO: a lo precedentemente expuesto
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:
DECRETA;
Artículo 1 Denomínase "Dr. Jorge LARRAÑAGA" al local donde tendrá asiento la
Regional Norte de la Dirección de la Guardia Republicana ubicada en el Padrón N.º
10.995 rural del Departamento de Tacuarembó
Artículo 2 Comuníquese. Oportunamente, archívese
1-i- A. Wel

LACALLE POU LUIS